



Fundación Universidad de Oviedo
Fundación Universidá d' Oviedu
University of Oviedo Foundation

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTORA O DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO, MEDIANTE RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL DE ALTA DIRECCIÓN.

Vacante el puesto de Directora o Director Gerente de la Fundación Universidad de Oviedo, su Patronato, en uso de las facultades atribuidas por sus Estatutos, y por el Código de Buen Gobierno de la Fundación, ha acordado encargar al Comisión Ejecutiva que lleve a cabo un minucioso proceso de selección, siendo el primer ítem proceder a la publicación de convocatoria pública para su provisión mediante contrato laboral de alta dirección, en base a las siguientes

BASES

1ª.- Régimen jurídico del puesto ofertado

Se suscribirá contrato sometido al régimen laboral especial de alta dirección, rigiéndose por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

3ª.- Requisitos de las y los aspirantes

Las y los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea.



Fundación Universidad de Oviedo
Fundación Universidá d' Oviedu
University of Oviedo Foundation

- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de las y los españoles y de las y los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Las y los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Titulado superior –licenciatura o máster-
- Experiencia acreditable de un mínimo de 10 años en dirección financiera y contable, administración de empresas, control de gestión, auditoría financiera y contable o similar.
- Se valorará:
 - Experiencia en gestión financiera y en administración de Fundaciones
 - Máster MBA o similar
 - Titulación superior en ramas económicas y/o jurídicas
 - Formación complementaria en gestión empresarial, financiera o jurídica.

- Experiencia de gestión en el Sector Público, en especial Fundaciones del Sector Público.
- Experiencia en gestión de recursos humanos
- Inglés, hablado y escrito.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4ª.-Funciones a desempeñar

Asumirá la Dirección general de la Fundación, en exclusividad, y ejercerá todas las facultades inherentes a la gestión de la misma.

El desarrollo de las funciones tendrá relación directa con el cumplimiento de los fines de la Fundación y la consecución de las actividades determinadas al efecto.

Del mismo modo tendrá que desarrollar la gestión económico-administrativa derivada de las encomiendas de gestión que la Universidad de



Fundación Universidad de Oviedo
Fundación Universidá d' Oviedu
University of Oviedo Foundation

Oviedo dicte en virtud de la condición de medio propio de la Fundación Universidad de Oviedo. Entre otras evacuando los siguientes trámites y tareas:

- Control y seguimiento de tesorería y del flujo de efectivo de la Fundación.
- Control presupuestario. Elaboración y seguimiento de presupuestos y relaciones órganos de supervisión presupuestaria y del gasto, y relaciones financieras.
- Análisis económico-financiero, de inversiones y costes de la Fundación, y de sus diversas unidades operativas.
- Reporting financiero periódico al Comisión Ejecutiva y al Patronato.
- Asistencia al Comisión Ejecutiva y al Patronato.
- Cumplimiento procedimental y normativo relativo a fiscalidad; licencias; Protectorado de Fundaciones, Registro de Fundaciones, Sindicatura de Cuentas, contratos sector público, etc.
- Redacción y gestión del Plan Anual de actuación, así como de los Planes Estratégicos de la Fundación.
- Dirección y coordinación del equipo de la Fundación, e interacción con la comunidad universitaria.
- Dirección de auditoría.



Fundación Universidad de Oviedo
Fundación Universidá d' Oviedu
University of Oviedo Foundation

- Coordinación general de operaciones y seguimiento de los actos jurídicos suscritos por la Fundación.
- Canalización de las iniciativas investigadoras del personal de la Universidad de Oviedo destinadas a la transferencia de tecnología de los resultados de investigación y a la captación de recursos para el desarrollo de esta investigación, así como promover y gestionar la propiedad intelectual e industrial.
- Promoción de actividades destinadas a la captación de recursos para el fomento de las actividades encomendadas por la Universidad.
- Organización, entre otras actividades, de jornadas, cursos extracurriculares y/o de verano, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones científicas, etc.
- Y cuantas cuestiones sean requeridas por el Patronato, la Comisión Ejecutiva y la Universidad de Oviedo, directamente relacionadas con el desarrollo de los fines de la Fundación.

5ª.- Dedicación

El ejercicio de las funciones propias del puesto se corresponderá con una especial y plena disponibilidad horaria, encontrándose sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

6ª.- Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes para tomar parte en la presente Convocatoria se dirigirán al Presidente de la Fundación Universidad de Oviedo y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Oviedo, sito en Palacio Quirós, Plaza de Riego núm. 4, planta baja, 33003 Oviedo, o de conformidad con el resto de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referenciada en el apartado 7º de esta Convocatoria, finalizará el 29 de diciembre de 2017.

7ª.- Documentación a presentar

7.1. A las citadas solicitudes los aspirantes deberán adjuntar copia del D.N.I. y acompañar su Currículum Vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada, estudios y cursos realizados, conocimientos de idiomas y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto.

7.2. Del mismo modo en la documentación presentada se deberá incluir un Plan de Actuación para la Fundación Universidad de Oviedo, en el que se desarrolle, de forma descriptiva, la perspectiva de las y los aspirantes sobre la organización, funcionamiento y desarrollo de negocio y actividad de la Fundación para un periodo de cinco años. El Plan deberá tener una extensión máxima de 20 folios, y mínima de 10 folios.

8ª.- Proceso selectivo

El órgano de selección, Comisión Ejecutiva de la Fundación, evaluará los méritos de las y los candidatos en relación con el perfil del puesto cuya cobertura se pretende.

Las y los candidatos serán citados para la realización de entrevista personal que versará, primero, sobre aspectos del “Currículum Vitae” aportado, puntos concretos de los méritos aducidos y en general, aquellos otros aspectos que permitan al órgano de selección evaluar la idoneidad del candidato para el puesto, y segundo, sobre el contenido del Plan presentado.

Terminada la valoración, el órgano de selección elevará una propuesta de contratación al Patronato, conteniendo uno o varios candidatos en orden de prioridad, publicándose el resultado del proceso en el mismo medio que la presente convocatoria, con carácter adicional a la notificación realizada al seleccionado.

9ª.- Cláusulas finales

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación los principios rectores contenidos en el art. 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, en virtud de lo dispuesto en su Disposición Adicional Primera.

En Oviedo a 7 de diciembre de 2017

COMISIÓN EJECUTIVA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO